

D.S.34 COP.boo. 17/04/2013

# DECRETO ALCALDICIONº 728/ LITUECHE, 17 de Abril del 2013.-

### **CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2013.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los informes sociales que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Que, el Reglamento de la Beca de Transporte establece los requisitos para los alumnos que se interesen en postular
- El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 6 de Febrero del 2013, que aprueba el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 13, ambos de fecha 03 de Abril del 2013, que aprueban el otorgamiento de la Beca de Transporte a 20 alumnos.
- El Acuerdo N° 38 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión N° 14, ambos de fecha 10 de Abril del 2013, que modifica el Art. N° 1 del Reglamento de la Beca de Transporte, que aumenta 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio Nº 662 de fecha 10 de Abril del 2013, que aprueba la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte de 20 a 30 cupos a partir del año 2013.

### **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere la ley citada últimamente.

## **DECRETO:**

- 1.- OTORGASE Beca de Transporte, correspondiente al Primer Semestre año 2013, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) durante el período comprendido entre el mes de marzo a julio respectivamente:
  - Informe Social N° 87, de fecha 1 de Marzo del 2013, del alumno **Víctor Manuel Morales Pérez**, Cedula de Identidad: N° 18.931.122-2, domiciliada en la calle San Antonio 111.
  - Informe Social N° 185, de fecha 19 de Marzo del 2013,, de la alumna **Fernanda Andrea Osorio Osorio**, Cedula de Identidad: N° 118.931.360-8, domiciliada en la calle Los Jazmines N° 8976 Villa La Esperanza.

### **DECRETO ALCALDICIO Nº 728/**

- Informe Social Nº 140, de fecha 12 de Marzo del 2013, del alumno Oscar Andrés Vásquez Matús, Cedula de Identidad: Nº 18.607.051-8, domiciliado en el Pasaje Las Lilas s/n Villa La Esperanza
- Informe Social N° 161, de fecha 15 de Marzo del 2013, de la alumna **Ángela Camila Osorio Osorio**, Cedula de Identidad: N° 18.723.396-8, domiciliada en el sector de Pulín.
- Informe Social N° 88, de fecha 01 de Marzo del 2013, del alumno **Francisco Contreras Díaz**, Cedula de Identidad: N° 18.378.410-2, domiciliado en Camino Alcones.
- Informe Social N° 103, de fecha 4 de Marzo del 2013, de la alumna **Paula Belén Donoso Orellana**, Cedula de Identidad: N° 17.620.739-4, domiciliado en el Pasaje Jhon Kennedy 827.
- Informe Social N° 96 de fecha 04 de Marzo del 2013, de la alumna **Stefany Morales Lagos**, Cedula de Identidad: N° 16.944.316-5, domiciliada en la calle San Antonio 190
- Informe Social N° 131, de fecha 11 de Marzo del 2013, del alumno **Fernando Andrés López** Osorio, Cedula de Identidad: N° 17.311.599-1, domiciliado en la calle Bernardo O'Higgins
- Informe Social N° 129 de fecha 8 de Marzo del 2013, del alumno Jesús Antonio González **Pérez**, Cedula de Identidad N° 18.000.427-0, domiciliado en el sector de Quelentaro Centro.
- Informe Social N° 196 de fecha 20 de Marzo del 2013, de la alumna **Paula Francisca Chávez Cornejo**, Cedula de Identidad N° 19.183.393-7, domiciliada en el sector de Manquehua s/n.
- 2.- Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.

3.- Pásese copia del presente decreto al Dpto. de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CUÑA ECHEVERRIA

lcalde

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretario Municipal

ERA.SOP.COP.boo.